

¿Cuál es el problema de la libertad republicana? Las críticas liberales a la libertad como no dominación

Fecha de recepción: 15-12-2018

Fecha de aceptación: 17-03-2019

Gastón Souroujon *

1. Introducción

El acontecimiento más relevante en las últimas décadas del siglo XX en el seno del pensamiento político fue el surgimiento, *el revival*, de la gramática republicana, pensada como la tradición que, tras el fracaso del socialismo, podía hacer frente al dominio de la filosofía política liberal (Maynor, 2003) y resolver las tensiones que las democracias realmente existentes presentaban. Una tradición que una generación atrás sólo despertaba el interés de historiadores, en la década de los '80 y los '90 se encontraba por todas partes y lo organizaba todo (Rodger, 1992, p. 11). Convirtiéndose en ocasiones en una caricatura de sí misma, como si fuera una palabra mágica capaz de solucionar cualquier inconveniente que la vida política presentaba, los distintos problemas que el devenir de las sociedades políticas exhibían era consecuencia de la falta de republicanismo. Este revival comienza con el cambio paradigmático en la historiografía de la revolución norteamericana, que pasó de una interpretación liberal cuyo mayor exponente son los trabajos de Louis Hartz en los '50, en los cuales se subrayaba que este hecho histórico estuvo fundamentalmente signado por el pensamiento de Locke, a una interpretación republicana sustentada en los años '70 por Pocock (1987; 2002) y Wood (1998) entre otros, quienes argumentaban que el vocabulario que primó en la revolución norteamericana fue el forjado en las repúblicas italianas del renacimiento y emigrado de allí a la Inglaterra del siglo XVII, vocabulario articulado en torno al eje virtud - corrupción y no a los derechos naturales¹.

Una década después este cambio paradigmático penetró en la filosofía política y fuimos testigos del surgimiento de una gran cantidad de trabajos analíticos y normativos que procuraban articular una teoría republicana que ponga en cuestión los pilares del liberalismo político, que luego del éxito de *La teoría de la Justicia* de Rawls parecía constituirse como la teoría hegemónica para dar cuenta de las democracias contemporáneas. En este orden, lo que vemos aparecer es una heterogeneidad de posturas muchas veces contradictorias entre sí, que se reivindican dentro de la tradición republicana.

La mayoría de los comentaristas advierten que se puede reconocer dos grandes versiones: Neo

* Universidad Nacional de Rosario y Universidad Nacional del Litoral/CONICET. gsouroujon@hotmail.com

¹ La interpretación republicana de la revolución norteamericana ya había sido ensayada por Hannah Arendt en 1963 en su trabajo *Sobre la Revolución*, no obstante ninguno de estos escritos historiográficos la recuperan como antecedente. Para una reflexión en torno a la posición de Arendt, Pocock y Wood ver: Souroujon (2009)

- ateniense de inspiración aristotélica y Neo - romana de inspiración maquiavélica (Maynor, 2003; Mouffe, 1999), o como lo he denominado en otro trabajo (Souroujon, 2014): un republicanismo radical y otro liberal. El primero de éstos, expresado entre otros en los trabajos de Sandel (1996; 2000) y Taylor (1993; 2005), como su nombre lo indica recupera la idea aristotélica del carácter político del hombre, y la defensa de una teoría eudeimonista que subraya como un elemento central de la buena vida la participación en los asuntos comunes de la comunidad. En este sentido las virtudes morales que el ciudadano debe ostentar son un bien en sí mismo que concierne no a la esfera privada sino a la pública y en consecuencia el Estado debe fomentarlas. Contrario a las posturas deontológicas defendidas por el liberalismo, los pensadores neo -ateniense coinciden en darle prioridad a lo bueno sobre el derecho, este último no se fundamentaría en principios universales neutrales sino en la promoción de ciertos fines moralmente importantes para cada comunidad específica². Los defensores de la versión neo – romana como Skinner y Pettit, se alejan de esta visión comunitarista del republicanismo por ser insuficientemente pluralista, más aún estos pensadores llegan a poner en duda sus credenciales republicanas (Lovett y Pettit, 2009, p. 15). Skinner y Pettit recuperan a Maquiavelo para articular un teoría republicana que no se aferra a un ideal de excelencia humana, ni concibe la participación política como un bien en sí mismo, sino que reconoce la diversidad propia de nuestras sociedades, lo que la convierte en una postura más atractiva para algunos pensadores liberales (Maynor, 2003, p. 12). La preocupación central aquí es cómo conjugar un conjunto de instituciones, normas y valores para mantener la libertad de los individuos. Esta propuesta menos exigente del republicanismo ha generado que algunos autores adviertan los peligros de una exigua diferenciación con la tradición liberal (Ovejero, Marti y Gargarella, 2004, p. 35)

Sin duda la innovación más reconocida de los autores neo romanos, en particular de Pettit, fue la articulación de una nueva concepción de libertad, libertad como no dominación, que se erige como alternativa a la taxonomía de libertad positiva y libertad negativa de Isaiah Berlin. Contrariamente a los autores neo – ateniense que afirman que es la libertad positiva la piedra angular del republicanismo, Pettit, y luego de 1998 también Skinner, argumentan que la definición de libertad que Maquiavelo recupera de la experiencia republicana romana no se define por la participación en los asuntos comunes, sino por el deseo de no ser dominado. Ahora bien, esta definición, libertad como ausencia de dominación, se construye formalmente igual que la clásica definición negativa de libertad, libertad como ausencia de interferencias, defendida por el liberalismo, es decir a partir de una negación, la diferencia entre dominación e interferencia les permite decir a Pettit y a Skinner que estamos frente a una noción distinta de libertad que supera la estrechez de la liberal.

En 1979 Charles Taylor publicó un excelente estudio en torno a los problemas de la libertad negativa bajo el título *What's wrong with negative liberty?*, en el presente trabajo tomamos prestado dicha pregunta para interrogar a la libertad republicana. Lo que nos obliga a introducirnos en un nuevo capítulo de este estimulante debate que el *revival* republicano encendió y analizar las críticas que desde el liberalismo, desde la perspectiva de la libertad negativa, autores como Carter y especialmente Kramer lanzan contra las conceptualizaciones de Pettit y Skinner. Para estos autores como veremos el concepto de libertad como no dominación es por una parte más estrechos que el de libertad negativa y por otra sus novedades y objeciones a la libertad negativa podrían estar comprendidas dentro de ésta, por los que

² “En otras palabras, nuestra concepción de lo específicamente humano no es en modo alguno irrelevante para nuestra atribución de derechos a la gente. Al contrario, habría algo incoherente e incomprensible en una posición que pretendiera atribuir derechos a los hombres pero renunciara a toda convicción sobre la jerarquía moral especial de cualquier capacidad humana y le negara todo valor o merito” (Taylor, 2005, p. 234)

estas críticas no tendrían sustento. Este debate no sólo tiene una gran riqueza conceptual que nos permite observar a los filósofos políticos más relevantes de la actualidad desplegar todas sus armas, sino que de alguna forma es una disputa por reafirmar o refutar la legitimidad del republicanismo como alternativa al liberalismo. Debate que por otra parte no ha tenido gran difusión en nuestro idioma, allende los importantes textos que se han publicado en torno al republicanismo (Ovejero, Marti y Gargarella, 2004; Rosler, 2016; Rodríguez Rial, 2016) y que consideramos fundamental deben conocer quienes se interesan por esos tópicos.

La exposición va a estar dividida en tres partes, la primera, más sucinta, desarrollará los puntos centrales de la concepción de libertad republicana, comenzaremos por el concepto del primer Skinner, antes de la publicación de *La libertad antes del liberalismo* en 1998, y luego se presentará las posturas de Pettit y del segundo Skinner que tienden a coincidir en los puntos esenciales. En la segunda parte comenzaremos por destacar los puntos más salientes de lo que Kramer (2003) denomina la moderna comprensión de la libertad negativa y Carter (1999) la teoría pura de la libertad negativa, para luego en la tercer parte dar paso a las críticas de éstos, comenzando muy brevemente por las críticas al primer Skinner para luego desarrollar las críticas a la libertad como no dominación

2. La libertad Neo Romana

2.1. El primer modelo de Skinner: La virtud como instrumento

Para comenzar recordemos la famosa distinción de Berlín, en tanto la libertad negativa consiste en que un agente pueda actuar sin ser obstaculizados deliberadamente por otros, en la ausencia de interferencia para que cada uno busque su propio bien por el camino que escoja, la libertad positiva se asocia con el autodominio y la autorrealización que sólo es posible si se toma la decisión correcta, libertad que posee una fuerte carga moral atada a la necesidad de desarrollar las actividades que conducen a la vida buena. Según Skinner (1990: 243) en el fondo de esta clasificación subyace una distinción en torno a la naturaleza humana, en tanto los defensores de la libertad negativa niegan y hasta consideran peligroso, asociar la libertad con alguna idea de virtud y de servicio público, por lo que sería irracional priorizar el bien común sobre las libertades individuales, pues la preocupación fundamental es el interés propio; los moralistas comunitaristas responden con una concepción aristotélica de *eudaimonia*, en donde la ciudadanía es vista como una cuestión de propósitos morales compartidos, y sólo aquellos que desarrollan esas virtudes son libres. La primera de estas tradiciones fue articulada originalmente por Hobbes tornándose dominante en el siglo XIX a partir de los escritos de Bentham y los utilitaristas siendo hoy en día la concepción que se identifica con el pensamiento liberal, la libertad positiva como hemos comentado nace en el pensamiento griego, y ha tenido múltiples manifestaciones, hallándose la más actual en los pensadores neo atenienses o comunitaristas.

Frente a estas dos conceptualizaciones Skinner desentierra en la historia del pensamiento occidental la tradición republicana, olvidada por los liberales contemporáneos. Forjada en la República romana y que obtiene su forma definitiva con Maquiavelo y luego los radicales ingleses del siglo XVI, esta libertad republicana reconoce al igual que la negativa que la libertad personal implica ser libre de interferencias para elegir los propios bienes y fines, contrariamente a la concepción neo ateniense no reconoce la existencia de ningún bien específico que signifique la libertad. Maquiavelo es retomado para

subrayar la multiplicidad de intereses y concepciones que ostentan los ciudadanos: gloria, disfrute de los bienes, poder, “To be free, in short, is simply to be unconstrained from pursuing” (Skinner, 1984, p. 240). Para el republicanismo clásico esta libertad personal sólo podría disfrutarse en un Estado libre, un Estado que no esté atado a las decisiones de un tercero, sea una potencia extranjera o un tirano. Sólo una república podía garantizar el disfrute de esta libertad personal. Ahora bien, para que la república se mantenga saludable, para que no se halle a merced de intereses de terceros que restrinjan las libertades personales, se necesitaba que los ciudadanos actúen virtuosamente, es decir que participen en los asuntos de todos, que defiendan con coraje su territorio y fundamentalmente que velen por el bien común. La acción racional y autointeresada de los sujetos bajo esta gramática los anima a comprometerse con el destino político de su territorio³. No obstante lo dicho, el problema de la corrupción se halla siempre latente pues no nos encontramos ante ciudadanos naturalmente virtuosos, en particular la corrupción surge cuando se anteponen los intereses egoístas de corto plazo por sobre los intereses comunes de largo y se cede en otros la participación en el espacio público. Para paliar este problema Skinner confía en las potencialidades del entramado institucional y la capacidad del Estado para encauzar el comportamiento virtuoso de los ciudadanos, ésta debe obligarnos a cumplir con nuestros deberes (Skinner, 2004, p. 109), para así mantener vigorosa la libertad personal.

La particularidad de esta concepción republicana desenterrada por Skinner es que consiste en una libertad negativa que se conjuga con una idea de virtud y servicio público. De esta manera el autor desarma la contraposición excluyente que había articulado Berlín, mostrando que la tradición aristotélica no es la única alternativa al liberalismo: en primer lugar asocia el disfrute de las libertades negativas con el autogobierno, con un régimen político particular, refutando la línea de pensamiento que inaugura Hobbes, quien habían señalado que no había una relación necesaria entre libertad y autogobierno. En segundo lugar, conecta las libertades negativas con la idea de virtud republicana, sin embargo no desarrolla una visión eudeimonista de tal virtud, sino instrumental, ésta es un medio para el disfrute de aquellas: “... la realización de servicios públicos como el cultivo de las virtudes requeridas para ella, son instrumentos necesario para evitar la coerción y la servidumbre, y son, por tanto, asimismo, condiciones indispensables para asegurar todo grado de libertad personal en el sentido hobbesiano del término” (Skinner, 1990, p. 255).

Este primer modelo de concepción republicana de la libertad habilita a Skinner a lanzar una crítica al liberalismo por su incapacidad para comprender lo difícil que es la mantención en el tiempo de las libertades individuales ante los distintos peligros que la acechan (Patten, 2004, p. 243) y por el error de cálculo que subyace el ignorar la relevancia instrumental que la participación en el espacio público posee para las libertades personales. Skinner no ataca al liberalismo por su concepción de libertad, la cual compartiría, sino por su ceguera en torno a la conexión instrumental entre esta libertad y la virtud cívica (Shnayderman, 2012, p. 44)

2.2 Pettit y la libertad como no dominación

La aparición del libro de Pettit *Republicanism* en 1997, constituye en el relato del *revival* republicano un hito tan relevante como lo fue el debate historiográfico en torno a la Revolución Norteamericana. En éste, el filósofo irlandés presenta la concepción de libertad como no dominación que va a ser centro de los debates más interesantes de los autores que se reconocen como republicano,

³ “Something which it is profoundly in our interests to remember: that if we wish to enjoy as much freedom as we can hope to attain within political society, there is good reason for us to act in the first instance as virtuous citizens, placing the common good above the pursuit of any individual or factional ends” (Skinner, 1984, p. 243)

tal es así, que como hemos dicho, hasta Skinner en 1998 va a renunciar a la concepción de la virtud como instrumento, para adoptar esta postura. Aunque en un principio aún sostenga ciertas diferencias ya en 2008 en su artículo “Freedom as the Absence of Arbitrary Power” apoyaría totalmente la visión de Pettit.

Si la primera versión de libertad que hemos comentado recuperaba la clásica definición de libertad como no interferencia a la que sumaba la necesidad de una virtud instrumental para asegurarla. La libertad como no dominación se erige como una alternativa al espacio que se estructura entre la taxonomía edificada por Berlin, al combinar en su enunciación elementos de ambas. Es una definición construida de forma negativa: *no* dominación, que se conjuga con elementos de la libertad positiva al colocar la lente no en la interferencia, sino en el *dominio* (Maynor, 2003, p. 36)⁴. El arquetipo que tanto Pettit como Skinner recuperan para graficar la dominación es la relación amo y esclavo, ambos observan que en la historia del republicanismo (República romana, Maquiavelo, Radicales ingleses) es la esclavitud el sinónimo de *unfreedom - ilibertad*⁵: “En consecuencia el significado de la pérdida de libertad para una nación o Estado se analiza en términos de lo que significa caer en la esclavitud o servidumbre” (Skinner, 2004: 31). La pregunta clave en esta definición es qué es la dominación y en qué se diferencia con la interferencia.

Recordemos que la *unfreedom - ilibertad* liberal, si tomamos el concepto de Berlin (2001), sería la interferencia deliberada de otros seres humanos en un espacio en el que si ésta no se da el agente podría actuar, por lo que la libertad aumenta en cuanto disminuye el área de interferencia, consecuentemente que la interferencia sea fruto de una ley o una amenaza a punta de pistola es indiferente para la definición. Por su parte, la dominación es la sujeción a un hombre o a un cuerpo que actúa como amo, es decir que tiene la *capacidad* de interferir *arbitrariamente*, sin tener en cuenta los intereses y opiniones, en las decisiones de otro (Pettit, 2004, p. 119). Son estos dos términos: *capacidad* y *arbitrarias* los que nos abren la puerta a la distinción, al condenar dos tesis implícitas en la libertad como no interferencia, la tesis de *interference-alone*: sólo la interferencia efectiva es *ilibertad* y la de *interference-always*: siempre que hay interferencia hay *ilibertad* (Lovett y Pettit, 2009, p. 6).

La negación de la primera tesis permite que la libertad como no dominación sea más amplia al contemplar escenarios de dominación sin interferencia, pues la sola *capacidad* de un amo de generar interferencias arbitrarias compone *ilibertad* no sólo las interferencias efectivas. La relación amo esclavo ataca a la libertad, por más que el amo sea gentil y no interfiera en el accionar del esclavo, o que el esclavo evite las interferencias a partir de un comportamiento astuto y obsecuente en relación con su amo (Pettit, 2004, p. 120). Tampoco importa si las interferencias del amo son perjudiciales o provechosas para el esclavo, es la *arbitrariedad* de estas interferencias genera *ilibertad*. La dominación es fruto de una relación asimétrica en la cual se vive sujeto al arbitrio de otro, el amo o el gobierno tiránico pueden interferir cuando le plazca en el espacio de libertad del sujeto dominado sin tener en cuenta su voz, lo que provoca incertidumbre ya que la víctima de esta relación nunca está seguro de su situación y nunca puede planear su vida al estar a merced del dominante (Pettit, 2002, p. 350).

El pensamiento liberal que se estructura a partir de la clásica idea de libertad negativa no

⁴ Recordemos que la libertad positiva puede ser comprendida como autodominio

⁵ En la bibliografía en idioma inglés se distinguen los términos *unfreedom* de *not free*, para permitir una lectura más fluida traduciremos el primero como *ilibertad* y el segundo como *no libertad*

reconoce la posibilidad de que la dominación sin interferencia sea *libertad* por lo que puede verter afirmaciones contraintuitivas como que un esclavo es libre (Lovett y Pettit, 2009, p. 4), ya que su amo no interfiere, o que la vida bajo una autocracia es más libre que bajo una república, pues en la primera hay menos leyes que interfieran, como Hobbes asevera en su famosa comparación entre Constantinopla y Pisa. No puede reconocer que el problema del esclavo o del súbdito de Constantinopla no reside sólo en la interferencia sino en el hecho de que se encuentra sujeto a una relación asimétrica por la cual el dominador tiene la capacidad de interferir cuando quiere y como quiera en su vida. Al no reconocer la dominación, no comprende que la *libertad* se puede dar sin interferencias efectivas

La segunda tesis que la libertad como no dominación rechaza es la de *interference-always*, es decir cualquier interferencia es *libertad*, al reconocer la existencia de interferencias *no arbitrarias*. Cuando son reconocidas las opiniones e intereses del agente nos encontramos ante un escenario de interferencias sin dominación, como es el caso de Ulises atado al mástil por sus marineros para evitar ser seducido por el canto de las sirenas. Por esta vía el republicanismo desarticula la contradicción hobbesiana entre libertad y ley, al contemplar que las leyes que se promulgan teniendo en cuenta las voces de aquellos a quienes va a afectar no implica un ataque a la libertad⁶. Con esto Pettit no está proponiendo una democracia directa o radicalmente participativa, la no arbitrariedad de las interferencias no descansa en la participación activa y constante de los ciudadanos en la formación de las leyes, sino de que existan mecanismo institucionales para disputarlas, la libertad no reside en la forma en que se originan las leyes sino en la posibilidad posterior de discutir las (Pettit, 1999, p. 237). Principalmente, se deben encontrar mecanismos institucionales que eliminen las relaciones de dominación, pues el núcleo de la diferencia reside en que las interferencias no arbitrarias no son frutos de una relación asimétrica de sujeción y en consecuencia no genera incertidumbre en el agente ni lo obliga a actuar de forma obsecuente para evadirse de los caprichos del amo.

3. La respuesta de la teoría pura de la libertad negativa

La teoría pura o moderna de la libertad negativa surge como la respuesta crítica desde el liberalismo a la propuesta republicana de Pettit y Skinner. Crítica que se asienta en dos premisas, en primer lugar la inexistencia de una diferencia conceptual entre la libertad como no dominación y la libertad como no interferencia. Como afirma Kramer (2003, p. 101) lo que los republicanos ven como dos variantes distintas de libertad no serían más que dos aspectos de la misma, por lo que no hay necesidad de ir más allá de la teoría de la libertad negativa: “The thrust of his argument, or at least of a part of it, is that republicans fail to provide an adequate justification for their rejection of the negative definition of freedom assumed by contemporary liberals, given that the liberal definition can be shown to imply exactly those judgments about unfreedom that the republicans use to motivate the rejection” (Carter, 2008, p. 58). Objeción a los autores neo romanos que también es lanzada desde versiones más radicales del republicanismo (Ovejero, 2008). En segundo lugar Carter y Kramer, señalan que en algunos aspectos la libertad como no dominación es un concepto más estrecho que la libertad negativa y no más extenso como Skinner y Pettit sugieren, al no tematizar ciertos casos de *libertad*.

La concepción de libertad negativa a nivel particular de la que Kramer parte, postula en primer lugar que una persona es libre de realizar una acción si es capaz de hacerlo⁷, en segundo lugar que una

⁶ Fruto del debate con Skinner en un artículo del 2002 Pettit reconoce que en tanto la dominación, el auténtico antónimo de libertad que la compromete, sería *unfreedom* - *libertad*, las interferencias no arbitrarias podrían ser entendidas como *not freedom*- *no libertad*, que sólo condicionan la libertad. Ver Pettit (2002, p. 347).

⁷ Tal como ya advertía Berlin nadie puede afirmar que es no libre de volar.

persona es *ilibre* si siendo capaz de realizar una acción, es impedido directa o indirectamente para realizarla por la acción de otra persona. Concepción de libertad que se estructura sobre la gama de opciones que el agente posee, sobre la capacidad de seleccionar, sin contemplar ni la significancia morales de las opciones, ni los deseos particulares del agente. La relación con la moral será analizada luego, con respecto a los deseos Kramer (2003, p. 34) subraya que esta definición de libertad es *desire-independent*, son las capacidades y no las preferencias del agente lo que conforman la libertad. Si éstas se encontrasen ligadas a los deseos, la libertad del agente no se incrementaría cuando se acrecientan opciones que no están dentro de sus preferencias, o lo que resulta más problemático aún, sólo basta disminuir los deseos y esperanzas del agente para aumentar su libertad o para que la eliminación de opciones no sea percibida como *ilibertad*. Si los deseos de una persona se limitan a escoger qué canal de televisión ver, entonces cualquier restricción a su capacidad para actuar no contaría como interferencia a su libertad (Kramer, 2003, p. 49)

La definición cobra complejidad al momento que Kramer advierte que el impedir realizar una acción no se encuentra en la misma situación que el obligar la realización de una acción, sólo en el primer escenario existe *ilibertad*, pues un agente siempre puede cesar una acción como agente: “In respect of *unfreedom*, actions and abstentions are not on a par; there is an asymmetry between them. Because an agent can always elect to cease his activity as an agent, the ostensible inescapability of certain actions is not the same as the outright inescapability of certain instances of *inaction*” (Kramer, 2003, p. 18). Premisa que en una primera aproximación puede sugerirnos una mirada muy estrecha de la libertad, dado los ejemplos contraintuitivos que la ilustran. Tomemos el caso de una persona A que está encerrada en su cuarto por una persona B, en este escenario A es *ilibre* de salir de su cuarto, sin embargo si B entra armado y le expresa que debe realizar diez saltos tocando el techo sino le dispara, A no es *ilibre* porque las opciones de saltar o no saltar siguen estando abiertas para él, el hecho de que una de las alternativas sea desagradable no le quita su condición de alternativa (Kramer, 2003, p. 18). La posibilidad de no cumplir las leyes esta siempre abierta, la encrucijada entre la bolsa y la vida sigue dando lugar a una elección por parte del agente, sí es posible rechazar la famosa propuesta de Vito Corleone. Carter nos recuerda que fue Hobbes quien concibe por primera vez este elemento de la teoría negativa pura: “Hobbes believed, as do contemporary pure negative theorists, that when a highwayman confronts you with the alternatives “Your money or your life,” you are free to refuse to hand over the money, as it is not physically impossible, but only very costly for you to do so” (Carter, 2008, p. 62)

3.1 Libertad general y particular

El escenario contraintuitivo que fue desplegado anteriormente cobra inteligibilidad cuando se reconoce la distinción entre libertad particular y libertad general, la primera hace referencia a las libertades puntuales que pueden ser interferidas por la acción de tercero, pero el interés de estos autores se posa sobre la segunda, esta es el arma conceptual que utilizan para contrarrestar la posibilidad de dominación sin interferencias de las teorías neo – romanas. La libertad general está determinada por el rango de combinaciones de libertades conjuntamente ejecutables (Kramer, 2008, p. 34), es el conjunto de libertades particulares que se pueden disfrutar simultáneamente. En ese caso si bien la obligación de realizar una acción no afecta la libertad particular, si corroe la libertad general futura al eliminar alguna de las combinaciones de ésta. Retomemos el ejemplo del hombre que es amenazado bajo el grito: *la bolsa*

o la vida, como hemos dicho su libertad particular no se ve afectada pues aún en esa situación tiene disponible opciones, sin embargo su combinación de libertades ejecutables si se halla interferida, pues este hombre en un escenario futuro no puede seguir con la vida y con la bolsa, el ejercicio de esta libertad particular sólo puede realizarse afectando a la libertad general. Si una ley estipula que cada ciudadano de la república debe pagar un impuesto por las ganancias obtenidas durante el año o de lo contrario será encarcelado durante un mes, el ciudadano sigue ostentando su libertad particular para pagar o no pagar, lo que se ve disminuido es su libertad general de las opciones conjuntas de no pagar y no ser encarcelado. El impacto sobre la libertad general es compatible con la existencia de su libertad particular de no pagar los impuestos⁸.

4. Los argumentos críticos a la libertad republicana

4.1 Las críticas a la virtud instrumental del primer Skinner

Recordemos que hasta 1998 Skinner sugería que el liberalismo contemporáneo y la teoría de la libertad negativa se habían mantenido ciegos durante siglos a una forma de comprender la libertad que el autor desenterraba fundamentalmente de los escritos de Maquiavelo, propuesta que puede ser sintetizada en dos premisas abandonadas e ignoradas por los liberales: 1) la libertad como no interferencia que esta tradición olvidada comparte con el liberalismo sólo puede ser resguardada a partir de la participación virtuosa de los ciudadanos en los asuntos comunes, por lo que existe una relación instrumental entre libertad y virtud cívica, 2) debido a la propensión a la corrupción que acecha a los ciudadanos el Estado en algunas ocasiones debe obligarlos a ser libres. Para Kramer la supuesta innovación que estas premisas ostentan frente al liberalismo es una falacia, dado que ningún pensador en el seno del liberalismo contemporáneo desconoce la primera premisa. Kramer acusa a Skinner de construir una especie de hombre de paja, una versión caricaturesca y disminuida de los teóricos liberales que defienden la libertad negativa, como si todos fueran una reproducción de Hobbes. No obstante, todos los autores liberales contemporáneos están pensado sus teorías para regímenes e instituciones democráticas, todos acuerdan con la separación de poderes y el sufragio universal. Más importante aún, desde Constant que en el siglo XIX contempla en su defensa a la libertad de los modernos la necesidad de no olvidar la libertad de los antiguos para no caer en el despotismo⁹, hasta Rawls que en el siglo XX incluye en su primer principio de justicia la libertad política como resguardo para defender las otras libertades, los pensadores liberales concuerdan con la primera premisa, la mejor manera de defender las libertades negativas es un régimen democrático con grandes grados de participación. Incluso Berlin, que es uno de los atacados por Skinner en este contexto por señalar la posibilidad de la existencia de libertades negativas en una autocracia, nos recuerda que la tradición liberal siempre ha respaldado el autogobierno pues es la mejor defensa a las libertades personales.

En cuanto a la segunda premisa Kramer nos advierte que esta sería objetada por el liberalismo sólo si es entendida como una versión positiva de la libertad, que identifica la libertad misma con ciertos objetivos y cualidades morales que el Estado debería promover. Obligar a ser libre en esa línea de pensamiento es equivalente a la concreción de cierta doctrina comprehensiva. Ahora bien, si en cambio,

⁸ "... each person's particular freedom-to-do-A is usually not eliminated by the steady implementation of a legal norm that proscribes the doing of A. On the other hand, our concern might be not with each person's particular freedom-to-do-A but with his overall freedom. If we are indeed asking about overall liberty... a diligently monitored legal mandate will block him from exercising various combinations of particular liberties, and will pro tanto have curtailed his overall freedom" (Kramer, 2003, p. 39)

⁹ Para profundizar el desarrollo teórico de Constant ver Sánchez- Mejía (1992)

tal como parece desprenderse del desarrollo de Skinner esta segunda premisa se complementa con la libertad negativa, estamos frente a una trivialidad que no agrega nada a la postura liberal. Recuperemos la distinción entre libertad particular y libertad general, la imposición de deberes cívicos a los ciudadanos afectará sin duda ciertas libertades particulares pero los efectos generarán un incremento en la libertad general, específicamente porque anulará las posibilidades de gobiernos despóticos. La diferencia sustancial con una perspectiva normativista de la libertad, como la teoría de la libertad positiva, reside en que ésta última no reconoce que exista pérdida de libertad particular cuando se materializan esta clase de deberes cívicos, al pensar que la verdadera libertad está asociada a la consecución de valores últimos y verdaderos; contrariamente la nueva teoría de la libertad negativa sí admite que existe un sacrificio de libertades particulares. Sin embargo, los liberales apoyarían la implementación de tales deberes si consideran que estos son esenciales para maximizar la libertad individual general, sólo la justificación de la libertad individual legitimaría tales obligaciones y no la persecución de un bien moral como sugeriría la doctrina de la libertad positiva (Kramer, 2003: 124). De esta manera ambas proposiciones que Skinner anuncia como novedosas y utiliza para discutir el liberalismo, se acomodan perfectamente dentro de la teoría de la libertad negativa.

4.2 Las críticas a la libertad como no dominación:

En lo que concierne a la teoría de la libertad como no dominación articulada por Pettit y seguida por Skinner a partir de 1998, consideramos que la crítica de Kramer y Carter se estructura sobre cuatro puntos nodales, que les permite confirmar la afirmación de que esta perspectiva no agrega nada a la teoría pura de la libertad negativa y que en algunos casos es más estrecha.

4.2.1 El esclavo astuto:

Recordemos que uno de los núcleos centrales de la defensa de la libertad como no dominación era la posibilidad de escenarios de dominación sin interferencia, cuyo paradigma era la relación amo y esclavo en la que este último no sufría ninguna obstrucción a su libertad particular por la amabilidad del amo o por la conducta astuta, servil u obsecuente del esclavo que le permitía evitar las interferencias al influir en el ánimo del amo. La respuesta a la opción de la amabilidad del amo la trabajaremos en breve, nos concentraremos en este apartado en la segunda posibilidad, en la cual la apuesta de Kramer y Carter va a pasar por demostrar como la situación de *ilibertad* del esclavo astuto se puede aprehender desde la clave de la interferencia. En este caso la libertad negativa de este personaje se encuentra afectada por lo que la teoría de la no dominación no aporta nada.

Estos autores observan que si bien un esclavo puede evitar a través de su comportamiento que su situación de dependencia no se materialice en la interferencia de libertades particulares, por lo que mediante su carácter servil o astuto el esclavo puede seguir haciendo una gran variedad de actividades sin ser obstruido por el amo. Tal situación afecta sí su libertad general, es decir el rango de combinaciones de libertades conjuntamente ejecutables, pues la libertad del esclavo de realizar esa gran variedad de actividades no es compatible con un comportamiento que no sea astuto o servil, el esclavo no es libre en el sentido negativo para ejecutar la combinación de ignorar las actitudes del amo y realizar la actividad que le plazca. Si un esclavo sólo puede descansar si se muestra adulator con el amo, la libertad de descansar sin adular se encuentra interferida, no así la libertad particular de descansar. La

interferencia existe no por la aplicación de violencia o prohibición, que puede no haberla, sino porque se deshace la conjuntabilidad de oportunidades ejecutables que en ausencia de un amo serían posible.

Desde este argumento la teoría de Pettit no agregaría nada a una teoría pura de la libertad negativa, que es capaz de aceptar que la *capacidad* de interferir violentamente, sea de un amo, de un tirano o de un partido dominante, ya implica *libertad*, por posicionar al individuo en un escenario en el cual su libertad general se halla limitada. Lo que Pettit y Skinner llaman dominación no es otra cosa que interferencia a la libertad general: “Contrary to what Pettit contends, the dominance of that party is indeed being exerted – not through the actual infliction of violence (which is unnecessary in the circumstances), but through the party’s readiness to inflict violence. That very readiness eliminates many combinations of conjunctively exercisable freedoms for *P*” (Kramer, 2008, p. 44)

4.2.2) *El amo amigable o el caso del gigante gentil:*

El otro escenario en el cual los autores neo romanos contemplan que puede observarse dominación sin interferencia es cuando un amo, o un sujeto en posición de dominar, por su carácter tolerante no ejerce ninguna interferencia. Para Pettit y Skinner la sola presencia de una relación de dominación constituye *libertad*, por lo que la apuesta de Pettit es reducir las posibilidades en la cual un grupo pueda acceder a un lugar de dominación sobre otro, hacer que la situación de dominación sea inaccesible. En primer lugar Kramer (2008, p. 45) apunta que la apuesta por la imposibilidad constituye una utopía, una fantasía inverosímil dado que en las sociedades complejas contemporáneas no pueden eliminarse todas las relaciones asimétricas que le den potestad a una de las partes para intervenir arbitrariamente sobre la otra, a lo máximo que se puede aspirar es a dificultar el establecimiento de este tipo de relaciones y a tornarlas improbables, pero no imposibles.

En segundo lugar Kramer y Carter procuran articular un argumento que desacople dominación con *libertad*: no toda situación en donde hay una parte con poder para dominar a la otra implica *libertad*. Como es evidente, en este caso no sólo se apunta a marcar la irrelevancia de la teoría de la libertad como no dominación, sino también a señalar su perspectiva errónea. En esta línea, Kramer nos presenta la situación del gigante gentil, un ser que habita en una aldea y que por sus características físicas y de autosuficiencia se encuentra en una situación de dominación con relación a los otros habitantes de la misma y puede imponer su voluntad a éstos. Sin embargo, el gigante habita en una caverna aislada y ha dado muestra durante bastantes años de no tener intención de intervenir en la vida de la aldea. Para Pettit la mera existencia de un actor con estas características de dominio afecta la libertad, contrariamente Kramer procura demostrar que al no afectar la libertad general de ninguna persona o de la aldea en su conjunto, ya que nadie cambia su comportamiento por su presencia y su fuerza física no se erige como obstáculo para ninguna actividad, el gigante gentil, no obstante su posición de dominador no es generador de *libertad*. En síntesis, hay situaciones asimétricas de dominación (según el lenguaje utilizado por Pettit) que desde la óptica de la teoría de la libertad negativa son compatibles con la libertad.

4.2.3 *Libertad como no dominación: ¿una libertad positiva?*

El tercer argumento crítico es desarrollado por Carter, en el cual se pretende demostrar los problemas que acechan al momento de pensar la posibilidad de interferencias sin *libertad*, en el lenguaje neo romano interferencias sin dominación. En este orden, el autor nos señala lo contra - intuitivo que supone, no sólo para la tradición liberal sino también para parte de la republicana, pensar una situación en la cual el agente es impedido a realizar cierta actividad y sin embargo no se afecta a su libertad.

Recordemos que Kramer había aceptado la posibilidad de interferir cierta libertad particular en pos de aumentar la general, pero nunca había considerado que esta interferencia no implique *ilibertad* de esa libertad particular. El problema de la libertad como no dominación de Pettit según Carter, es su cercanía con una visión moralizada de la libertad, con una perspectiva positiva. Las visiones moralizadas de la libertad sostienen que pueden existir ciertos obstáculos que no restringen la libertad en tanto y en cuanto se encuentran legitimados moralmente (Carter, 2008, p. 65). El problema que históricamente la perspectiva liberal ha señalado a esta visión es que no es factible definir que es moral y conveniente para el sujeto sin restringirlo

La posibilidad de interferencias sin dominación de Pettit, según la lectura de Carter, aparece cuando las restricciones de un agente toman en cuenta los intereses explícitos del mismo, el caso paradigmático es el de Ulises encadenado al mástil. Sin embargo más allá de que estos intereses sean escuchados muchas veces entran en tensión con los intereses de toda la sociedad, y no existe ningún criterio neutral alejado de una concepción moral de cómo se debe desarrollar un régimen político que permita dirimir esta tensión. El criterio democrático es un conjunto de reglas que seguramente es compartido por liberales y republicanos, nos dirá Carter, pero un criterio que no anula que las restricciones que de él emanen no generen *ilibertad*, allende haber tenido en cuenta los distintos intereses.

4.2.4 Unfreedom- *ilibertad* o Not freedom – no libertad: Cuestión de intencionalidad

Kramer amonesta a los autores neo romanos por ser ciegos ante ciertas complejidades y matices que se esconden en los escenarios de *ilibertad*. En primer lugar le recrimina a Skinner el sostener que esta situación solo cobra vida en el momento que el agente reconoce, que es consciente que es víctima de una interferencia, por lo que la verdadera naturaleza de *ilibre* no reside tanto en el obstáculo sino en una percepción subjetiva. La teoría de la libertad negativa de Kramer no hace depender la emergencia de *ilibertad* de esta variable, la sola presencia del obstáculo afecta la libertad de una persona, sea está consciente o no de su existencia. Una persona A que está en su habitación pierde su libertad para salir desde el instante que una persona B cierra la puerta con llave y no cuando intenta abrir la puerta y no puede hacerlo. Lo que se torna mucho más serio si tomamos el caso inusual de una persona bajo la dominación de otra (es decir que su libertad general se ve afectada) pero que por su forma natural de comportarse, por el azar, nunca tuvo la posibilidad de reconocer esta situación, lo anterior no niega que la estructura de dominación exista (Kramer, 2003, p. 133). Lo que Skinner es incapaz de aprehender según la mirada de Kramer es la diferencia entre sentirse *ilibre* y ser *ilibre*

En segundo lugar Kramer rechaza la visión de Pettit y Skinner de reconocer sólo *ilibertad* cuando las interferencias son producto de conductas intencionales que tienen como objeto causar ese efecto, excluyendo cualquier obstrucción no intencional. Contrariamente la teoría de la libertad negativa está capacitada para incluir dentro de su análisis los efectos no intencionales de las acciones de un agente sobre el otro, y a partir del reconocimiento de la diferencia que existe entre ambas situaciones da cuenta de dos términos distintos, *ilibre* para los casos en que las interferencias de A hacia B sean producto de una acción intencional y *no libre* en los casos de que no lo sean. Es decir si A estaciona su auto para descansar en un lugar que obstruye luego el paso a B, éste último es *no libre* para seguir adelante, sólo si lo hace con la intención de frenar su recorrido podemos hablar de *ilibre*.

5. Comentarios finales

Tal como hemos comentado la meta de los autores de la teoría moderna de la libertad negativa, es discutir la legitimidad de la perspectiva republicana para constituirse como alternativa de la tradición liberal. El republicanismo ante sus ojos no es una opción válida pues no logra articular ningún escenario que no pueda ser contemplado por el liberalismo. El corazón de la defensa de Kramer y Carter se halla en la conceptualización de la categoría de interferencia anclada en la libertad general, lo que permite escapar de la idea de interferencia caricaturesca y limitada que Pettit y Skinner habían erigido como adversarios. Esta idea de interferencia anclada en una libertad general desarma las objeciones a la tesis de *interference-alone*: sólo la interferencia efectiva es *ilibertad* y la de *interference-always*: siempre que hay interferencia hay *ilibertad*. Es decir, la posibilidad de que exista *ilibertad* sin interferencia y de que existan interferencias sin *ilibertad*. En cuanto a la primera Kramer muestra que lo que Pettit llama dominación sin interferencia no es otra cosa que las interferencias a la combinación de libertades ejecutables, allende que no haya interferencia a una libertad particular. En cuanto a la segunda señalan los peligros que se esconden al negar esta tesis, pues no obstante la interferencia a una libertad particular pueda ser aceptada para aumentar la libertad general, esta interferencia sigue siendo *ilibertad*, pensar lo contrario acerca a los autores republicanos a las teorías de la libertad positiva que no reconocen esta situación de *ilibertad*.

Esta defensa, que señala la poca pertinencia de la idea de libertad republicana, se combina con un ataque a las carencias de la misma, ataque que trata de refutar dos tesis: *Domination alone*: sólo la dominación, es decir las interferencias arbitrarias constituyen *ilibertad*, y *Domination always*: siempre que hay dominación hay *ilibertad*. La primera objeción se relaciona con lo dicho anteriormente: la amenaza aristotélica que acecha detrás de esta tesis. La segunda en la incapacidad de comprender escenarios en donde pueda existir una relación asimétrica de dominación pero que no generen *ilibertad*, como los del gigante gentil.

Bibliografía

- Berlin, Isaiah, *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Madrid: Alianza, 2001.
- Carter, Ian, *A measure of freedom*. New York: Oxford University Press, 1999.
- "How are Power and Unfreedom Related?" en *Republicanism and Political Theory*, Cécile Laborde, John Maynor (Eds.), 58-82. Oxford: Blackwell Publishing, 2008.
- Krammer, Mathew, *The quality of freedom*. New York: Oxford University Press, 2003.
- "Liberty and Domination" *Republicanism and Political Theory*, Cécile Laborde, John Maynor (Eds.), 31-57. Oxford: Blackwell Publishing, 2008.
- Lovett, Frank y Pettit, Philip, "Neorepublicanism: A Normative and Institutional Research Program", *Annual Review of Political Science*, Vol. 12 (2009): 1-20.
- Maynor, John, *Republicanism in the modern world*. Cambridge: Polity Press, 2003.
- Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós, 1999.
- Ovejero, Félix, *Incluso un pueblo de demonios*. Buenos Aires: Katz, 1998.

Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (Comps.), *Nuevas ideas republicanas*. Barcelona: Paidós, 2004.

Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto. “Introducción” en *Nuevas ideas republicanas*, Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (Comps.), 11-73. Barcelona: Paidós, 2004.

Patten, Alan. “La crítica republicana al liberalismo” en *Nuevas ideas republicanas*, Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (Comps.), 221-249. Barcelona: Paidós, 2004

Pettit, Philip, *Republicanism*. Barcelona, Paidós: 1999

-----“Keeping Republican Freedom Simple” en *Political Theory*, Vol. 30 Nº3 (2002): 339- 356

-----“Liberalismo y republicanism” en *Nuevas ideas republicanas*, Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (Comps.), 102-118. Barcelona: Paidós, 2004

Pocock, John, “Between Gog and Magog: The Republican Thesis and the Ideología Americana”, *Journal of the History of Ideas*, Vol. 48, Nº 2 (1987): 325-346

Rodger, Daniel, “Republicanism: the Career of a Concept”, *The Journal of American History*, Vol. 79, Nº 1 (1992): 11-38.

Rodríguez Rial, Gabriela (Ed.) *República y republicanism*. Buenos Aires, Miño y Dávila: 2016

Rosler, Andrés, *Razones públicas* Buenos Aires: Katz, 2016

Sánchez- Mejía, María Luisa, *Benjamin Constant y la construcción del liberalismo posrevolucionario*. Madrid: Alianza, 1992

Sandel, Michael, *Democracy's discontent*. Cambridge: Harvard University Press, 1996

----- *El liberalismo y los límites de la justicia*. Barcelona: Gedisa, Barcelona, 2000

Shnayderman, Ronen, “Liberal vs. Republican Notions of Freedom” en *Political Studies* Vol. 60 (2012): 44-58

Skinner, Quentin, “The Paradoxes of Political Liberty”, en *The Tanner Lectures on Human Values*, 1984: 227-250

-----“La idea de libertad negativa. Perspectivas filosóficas e históricas” en *La filosofía en la historia*, Richard Rorty; Jerome Schneewind y Quentin Skinner (Comps.), 227-257. Barcelona Paidós, 1990

----- *La libertad antes del liberalismo*. México: Taurus: 2004

-----“Las paradojas de la libertad política” en *Nuevas ideas republicanas* Ovejero, Félix, Martí, José Luis y Gargarella, Roberto (Comps.), 82-101. Barcelona: Paidós, 2004

-----“Freedom as the Absence of Arbitrary Power” en *Republicanism and Political Theory*, Cécile Laborde, John Maynor (Eds.), 83-101. Oxford: Blackwell Publishing, 2008

Souroujon, Gastón, “Arendt y las lecturas republicanas de la revolución norteamericana” en *Fragmentos de*

Filosofía Nro. 9 (2011): 13-30

-----. “El renacer de una tradición. Los distintos caminos del republicanismo contemporáneo” en *Foro Interno. Anuario de Teoría Política* Vol. 14 (2014): 93-119

Taylor, Charles. “Propósitos cruzados: El debate liberal- comunitario” en *El Liberalismo y la Vida Moral*, Nancy Rosenblum (Dir.), 177-201. Buenos: Nueva Visión, 1993

-----. “¿Cuál es el problema de la libertad negativa?”, en *La libertad de los modernos*, compilado por Charles Taylor, 220-254. Buenos Aires: Amorrortu, 2005

Wood, Gordon, *The Creation of the American Republic*. North Carolina: University of North Carolina Press, 1998

Resumen

En las últimas décadas el renacer de la tradición republicana ha sido uno de los capítulos más destacados en el seno de la filosofía política, en particular el redescubrimiento por parte de autores como Pettit y Skinner de un concepto de libertad: “como no dominación” que escapa a la taxonomía creada por Berlin. En el presente artículo el autor procura analizar las críticas que desde el liberalismo, desde la perspectiva de la libertad negativa, se realizan a la categoría de libertad como no dominación. Críticas que subrayan por una parte que esta noción de libertad es más estrecha que la libertad negativa y por otra que las novedades y objeciones que plantean a la libertad negativa no tienen asidero.

Palabras clave

Liberalismo - Republicanismo – Libertad – Dominación - Interferencia

Abstract

In the last decades the rebirth of the republican tradition has been one of the most outstanding chapters in the heart of political philosophy. In particular the rediscovery by authors like Pettit and Skinner of a concept of freedom: "as non-domination" that escapes the taxonomy created by Isaiah Berlin. In this article the author tries to analyze the criticisms that from liberalism, from the perspective of negative freedom, are made to the category of freedom as non-domination. Critics who stress on the one hand that this notion of freedom is narrower than the notion of negative freedom, and on the other hand that the novelties and objections that pose to the negative freedom have no handle.

Key Words

Liberalism – Republicanism – Freedom- Domination - Interference